

Acuerdo de Complementación Económica Chile - Colombia N°24

Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Chile y Colombia

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de estimular una mayor complementación económica entre nuestros países y

promover una más activa participación en la economía mundial.

La importancia de fortalecer la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y alcanzar los

objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos

bilaterales y multilaterales lo más amplios posibles.

La participación de Colombia en el Acuerdo de Cartagena y los compromisos que de él se derivan para este país.

Las coincidencias en los lineamientos de las políticas comerciales de los dos países, tanto en materia

arancelaria y en las orientaciones básicas de sus políticas económicas.

La significación que en el desarrollo de ambos países puede tener una adecuada cooperación en las

áreas comercial, industrial y de servicios.

La conveniencia de lograr una participación más activa de los agente económicos tanto públicos como

privados, de ambos países, en los esfuerzos tendientes a incrementar el intercambio recíproco.

CONVIENEN:

En celebrar un Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio

económico ampliado, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 y en la

Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALADI. Este Acuerdo se regirá por las referidas disposiciones y las normas que a continuación se establecen: